

La Libertad, 15 de Marzo de 2021.

VMT-DGTO-GF-/134-03/2021  
**SOLICITUD # 18-2021 OIR-VMT.**

**LICDA. KAREN VANESSA ALVARENGA RIVAS.**  
**OFICIAL DE INFORMACION - VMT.**  
**PRESENTE.**

De conformidad a la petición formulada en la solicitud No. 18-2021 a la Unidad de Acceso a la Información Pública, en la cual requieren de forma expresa: Me extiendan una Constancia del Comunicado Oficial realizado por el Viceministerio de Transporte, con fecha Lunes 15 de junio de 2020, referente al Otorgamiento de Plazos Escalonados para la Renovación de las Tarjetas de Circulación y Licencias de Conducir 2020, en la cual se haga referencia y conste cuál ha sido el período de ampliación de vigencia de dichos documentos.

Con respecto a lo peticionado, ésta Dirección General de Tránsito, emite constancia del Comunicado Oficial realizado por el Viceministerio de Transporte, de fecha Lunes 15 de junio de 2020, referente al Otorgamiento de Plazos Escalonados para la Renovación de las Tarjetas de Circulación y Licencias de Conducir 2020, la cual se adjunta a la presente.

Atentamente,



**LIC. ALFREDO ERNESTO ALVAYERO HERNÁNDEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE TRÁNSITO**

La Dirección General de Tránsito del Viceministerio de Transporte, hace constar:

Que el día lunes 15 de junio del año dos mil veinte, se emitió comunicado oficial respecto al Otorgamiento de Plazos Escalonados para la Renovación de Tarjetas de Circulación y Licencias de Conducir 2020, mediante el cual se otorgó a los titulares de Licencias de Conducir y Tarjetas de Circulación, cuyos vencimientos hayan estado comprendidos dentro de los meses de: marzo, abril, mayo y junio pudieran realizar el trámite de refrenda de forma escalonada en las Oficinas de la Sociedad SERTRACEN S.A. DE C.V., así como también en las Instituciones Bancarias que prestan estos servicios, de la siguiente manera:

1. Las tarjetas de circulación o licencia de conducir con vencimiento al mes de marzo, tenían hasta el 31 de julio para renovar.
2. Las tarjetas de circulación o Licencia de conducir con vencimiento al mes de abril, tenían hasta el 31 de agosto para renovar.
3. Las tarjetas de circulación o Licencia de conducir con vencimiento al mes de mayo, tenían hasta el 31 de septiembre para renovar.
4. Las tarjetas de circulación o Licencia de conducir con vencimiento al mes de junio, tenían hasta el 31 de octubre para renovar.

Aclarando que a partir del mes de julio del año 2020 y siguientes deberían cumplirse con total normalidad y apegados a la Ley de Derechos Fiscales por la Circulación de Vehículos.

Y conforme a lo requerido en solicitud 18/2021 y no habiendo nada más que hacer constar, se emite la presente a las ocho horas del día quince de marzo del año dos mil veintiuno.



LIC. ALFREDO ERNESTO ALVAYERO HERNÁNDEZ  
DIRECTOR GENERAL DE TRÁNSITO